



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00396-00. INTERDICCION.- JOSE M. RODAS

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez informando que revisada la vigencia del documento de identidad del señor JOSE MORIEL RODAS VILLEGAS, se observó que el mismo se encuentra inactivo por muerte. Sírvase proveer.

Cali, junio 10 de 2022

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1 1 8 7

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que, de la revisión realizada por el despacho en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, respecto de la vigencia del documento de identidad del señor **JOSE MORIEL RODAS VILLEGAS**, arrojó como resultado la cancelación del documento por muerte; el Despacho glosará dicha certificación y procederá con la terminación del presente asunto.

CONSIDERACIONES:

El Código General del Proceso regula las formas de terminación anormal del proceso y tipifica la transacción y el desistimiento; por lo cual podría pensarse que son las únicas formas de culminación anormal del proceso, por cuanto en el título no se incluyó ninguna otra.

No obstante, lo anterior, se encuentran otros eventos típicos de terminación del proceso, aunque no expresamente considerados como tales, sino consecencialmente determinantes de su finalización como *“la muerte de uno de*

las partes del proceso”, que para este caso es la muerte del señor JOSE MORIEL RODAS VILLEGAS.

| | | |
|--|----------------------------|---|
|  REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | | Codigo de verificación 5160991729 |
| EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL CERTIFICA: | | |
| Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado: | | |
| Cédula de Ciudadanía: | 14.938.503 | |
| Fecha de Expedición: | 29 DE MAYO DE 1968 | |
| Lugar de Expedición: | CALI - VALLE | |
| A nombre de: | JOSE MORIEL RODAS VILLEGAS | |
| Estado: | CANCELADA POR MUERTE | |
| Referencia/Lote: | 21.221.00335 | |
| Fecha de Afectación: | 20.04.2022 | |
| ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA | | |
| Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 09 de Julio de 2022 | | |
| De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales. | | |
| Expedida el 9 de junio de 2022 | | |
|  JOHNNATAN OLAVE PULIDO Coordinador (E) Centro de Atención e Información Ciudadana | | |
| <small>Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (5160991729) en la pagina web en la dirección http://www.registraduria.gov.co/opcion "Consultar Certificado"</small> | | |
| <small>pagina 1 de 1</small> | | |

De acuerdo con lo anterior, se procederá con la terminación de este asunto, finalizando así las actuaciones procesales y procediendo con el archivo del expediente previa cancelación en el libro radicador y en el sistema Justicia Siglo XXI.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR a las diligencias el certificado de cédula de ciudadanía con anotación de cancelación por muerte, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente asunto, promovido mediante apoderado judicial por el señor DEIVI SAMIR RODA, en favor del señor JOSE MORIEL RODAS VILLEGAS, en razón a lo expuesto previamente. Igual pese a la cancelación de la cédula por muerte, se ordena a la parte actora que allegue el registro civil de defunción para que obre en el expediente.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el libro radicador y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2087c07152d4981ae4147ab56e3580cd5a4a6c082521291f16103d0f35d998**

Documento generado en 10/06/2022 08:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>